



Resolución Gerencial General Regional

N° 034-2024-GRL/GGR

Huacho, 20 de febrero de 2024



VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 017-2014-GRL/GGR, de fecha 10 de febrero de 2014; la Resolución Gerencial General Regional N° 084-2014-GRL/GGR, de fecha 17 de octubre de 2014; el Informe N° 201-2024-GRL/SGRA, de fecha 29 de enero de 2024; el Memorando N° 353-2024-GRL/GGR, recibido el 02 de febrero de 2024; el Informe N° 91-2024-GRL-SGRAJ, recibido el 12 de febrero de 2024, el Memorando N° 433-2024-GRL-SGRA, de fecha 13 de febrero de 2024, el Informe Legal N° 282-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 16 de febrero de 2024; la Hoja de Envío N° 1137-2024-GRL-GGR, recibido el 19 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 2° y 4° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;



Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 017-2014-GRL/GGR**, de fecha 10 de febrero de 2014, se APROBO, la Directiva N° 001-2014-GRL-GGR "Directiva para la Toma de Inventario Físico de Existencias del Almacén Central y Almacenes Periféricos del Gobierno Regional de Lima";



Que, con **Resolución Gerencial General Regional N° 084-2014-GRL/GGR**, de fecha 17 de octubre de 2014, se APROBO, la Directiva N° 004-2014-GRL-GGR, "Directiva para la Toma de Inventario Físico de Existencias del Almacén Central y Almacenes Periféricos del Gobierno Regional de Lima";

Que, a través del **Informe N° 201-2024-GRL/SGRA**, de fecha 29 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración remite a la Gerencia General Regional la propuesta para la Conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Físicos de Existencias del Almacén Central y Almacenes Periféricos del Gobierno Regional de Lima al 31 de diciembre de 2023, quedando de la siguiente manera:



1. **Presidente:** Bach. Milagros Isabel Candela Cueto – DNI 44705971
Representante de la Oficina de Contabilidad
2. **Secretaria:** Econ. Eryc Manuel Romero la Rosa – DNI N° 45803518
Representante de la Oficina de Logística
3. **Facilitador:** Lic. Ericka Kasandra Chirito Maguiña – DNI N° 45803518
Representante del Área de Almacén Central



Que, mediante **Memorando N° 353-2024-GRL/GGR**, recibido el 02 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional comunica a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica la propuesta para Conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Físicos de Existencias del Almacén Central y Almacenes Periféricos del Gobierno Regional de Lima al 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de que se emita el acto resolutivo correspondiente;



Que, con **Informe N° 91-2024-GRL-SGRAJ**, recibido el 12 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración mediante que Directiva se realizara la Conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Físicos de Existencias del Almacén Central y Almacenes Periféricos del Gobierno Regional de Lima al 31 de diciembre de 2023, toda vez la Directiva N° 001-2014-GRL-GGR y la Directiva N° 004-2014-GRL-GGR siguen vigentes en la actualidad, con la finalidad de evitar la duplicidad instrumental;



Que, a través del **Memorando N° 433-2024-GRL-SGRA**, de fecha 13 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica se continúe el trámite para la Conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Físicos de Existencias del Almacén Central y Almacenes Periféricos del Gobierno Regional de Lima al 31 de diciembre de 2023, y se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 084-2014-GRL/GGR, de fecha 17 de octubre de 2014, se APROBO, la Directiva N° 004-2014-GRL-GGR, por duplicidad normativa;



Que, mediante **Informe Legal N° 282-2024-GRL/SGRAJ**, de fecha 16 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica declara la fundabilidad de lo peticionado de manera que resulta viable la Conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Físicos de Existencias del Almacén Central y Almacenes Periféricos del Gobierno Regional de Lima al 31 de diciembre de 2023, por la amplitud de los argumentos desarrollados en el presente acto resolutivo;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB**, del 03 de febrero de 2023, SE RESUELVE, en su artículo primero, DELEGAR en el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, las siguientes facultades, las cuales deberá cumplir de acuerdo a la normatividad vigente, bajo responsabilidad funcional, en materia administrativa, numeral 6) Designar a los diversos comités y comisiones que se conformen y que se encuentren orientados al desarrollo institucional y regional;



Con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica de la Sub Gerencia Regional de Administración y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 26° y 41° inciso b) de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, del 03 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la “COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES FÍSICOS DE EXISTENCIAS DEL ALMACÉN CENTRAL Y ALMACENES PERIFÉRICOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, siendo integrada de la siguiente manera:

1. **Presidente:** Bach. Milagros Isabel Candela Cueto – DNI 44705971
Representante de la Oficina de Contabilidad
2. **Secretaria:** Econ. Eryc Manuel Romero la Rosa – DNI N° 45803518
Representante de la Oficina de Logística
3. **Facilitador:** Lic. Ericka Kasandra Chirito Maguiña – DNI N° 45803518
Representante del Área de Almacén Central

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión designada en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial General Regional, deberá presentar su informe Final del Proceso de Inventario de Existencias correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, en el plazo de 30 días hábiles de notificada la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 084-2014-GRL/GGR, de fecha 17 de octubre de 2014, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes de la “COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES FÍSICOS DE EXISTENCIAS DEL ALMACÉN CENTRAL Y ALMACENES PERIFÉRICOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”; y a las dependencias comprendidas en la presente resolución, para su conocimiento, asimismo disponer su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL